



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de mayo de 2010
Español
Original: ruso

Asamblea General
Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 96 del programa
Desarme general y completo

Consejo de Seguridad
Sexagésimo quinto año

Carta de fecha 19 de mayo de 2010 dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente la declaración de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva —la República de Armenia, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la Federación de Rusia y la República de Tayikistán— en relación con la firma del Tratado entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas, aprobada el 8 de mayo de 2010 en una reunión oficial de Jefes de Estado de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (véase el anexo).

Agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y la declaración como documento del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 96 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vitaly Churkin



Anexo de la carta de fecha 19 de mayo de 2010 dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Declaración de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva —la República de Armenia, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la Federación de Rusia y la República de Tayikistán— en relación con la firma del Tratado entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas

Los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva acogen con beneplácito la firma del Tratado entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas, y consideran que este Tratado es un elemento fundamental en la estructura de seguridad internacional que refleja el aporte sustantivo de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos al logro del desarme nuclear y la no proliferación. El principio de una seguridad igual e indivisible es la piedra angular de este nuevo Tratado. Todas sus disposiciones se han elaborado sobre una base estrictamente paritaria.

El nuevo Tratado sustituye a uno de los acuerdos más importantes de la historia en materia de desarme, a saber el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I), concertado entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América el 31 de julio de 1991. El Tratado START desempeñó un papel histórico como medio para garantizar la paz, la estabilidad estratégica y la seguridad, y sentó las bases para establecer un clima cualitativamente nuevo de confianza, transparencia y previsibilidad en el proceso de reducción de las armas estratégicas ofensivas, lo que se refleja en el nuevo Tratado.

Además de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, también se adhirieron al Tratado START la República de Belarús, la República de Kazajstán y Ucrania. Dicho Tratado no hubiera cumplido plenamente su cometido histórico sin los importantes esfuerzos de aplicación desplegados por estos Estados, así como sin la plena observancia por éstos de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Lisboa de 1992. La renuncia voluntaria de la República de Belarús, la República de Kazajstán y Ucrania a las armas nucleares que poseían y su adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares contribuyeron favorablemente a la estabilidad estratégica en general.

Los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva subrayan la importancia de la confirmación, mediante la declaración conjunta de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América de 4 de diciembre de 2009, de las garantías de seguridad ofrecidas a la República de Belarús, la República de

Kazajstán y Ucrania, consignadas en el Memorando de Budapest de 5 de diciembre de 1994.

Los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva observan que, dado que el Tratado sobre la limitación de los sistemas de defensa contra proyectiles antibalísticos de 1972 deja de existir, es primordial que en el nuevo Tratado quede recogida la estrecha interrelación entre las armas estratégicas ofensivas y las armas estratégicas defensivas, así como la mayor importancia que dicha interrelación adquiere en el proceso de reducción de las armas estratégicas ofensivas. El Tratado se ha concertado en condiciones en que la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América mantienen sus niveles existentes de sistemas estratégicos defensivos, y al modificar estos niveles cada una de las partes se reserva el derecho a decidir la cuestión de su ulterior participación en el proceso de reducción de las armas estratégicas ofensivas.

Estamos convencidos de que las armas estratégicas ofensivas con ojivas no nucleares, de elaborarse, tendrían repercusiones adversas para la seguridad internacional y la estabilidad estratégica. Los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva son partidarios de que la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América continúen examinando todo el conjunto de cuestiones relacionadas con la elaboración de misiles balísticos intercontinentales y misiles balísticos lanzados desde submarinos con ojivas no nucleares.

Los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva confían en que el nuevo Tratado contribuirá a fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares, a ampliar el proceso de desarme nuclear y a otorgarle en el futuro un carácter multilateral. Los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva exhortan a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que se sumen a los esfuerzos de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América y a que contribuyan de forma más activa al proceso de desarme.

Moscú, 8 de mayo de 2010